BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 8 ACTA 86 FECHA 26-setiembre-2017

CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 21/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"

VISTOS: La Resolución Nº 6 inserta en el Acta 15 de fecha 28 de febrero de 2017 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, por la cual se resolvió aprobar el Programa Anual de Contrataciones - Ejercicio 2017, en el cual se halla contemplada la convocatoria para la Adquisición y Recarga de Extintores para el Banco Nacional de Fomento, en la modalidad de Contratación Directa; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 172/2017 de fecha 15 de marzo de 2017; las ofertas presentadas por las firmas: FIRE MASTERS S.R.L. y REGIMIENTO 8 S.A.; el informe CEO Nº 072/2017 de fecha 6 de setiembre de 2017 del Comité de Evaluación de Ofertas; la Providencia Nº 698 de fecha 14 de setiembre de 2017 de la Secretaría del Directorio; el informe CEO Nº 077/2017 de fecha 18 de setiembre de 2017 del Comité de Evaluación de Ofertas; el Memorándum de fecha 18 de setiembre de 2017 del Comité de Evaluación de Ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación de Ofertas en su informe CEO Nº 077/2017 de fecha 18 de setiembre de 2017 recomienda adjudicar el Lote Nº 2 "Recarga de Extintores" de la Contratación Directa "Adquisición y Recarga de Extintores para el Banco Nacional de Fomento", a la firma FIRE MASTERS S.R.L por cumplir su oferta con las condiciones legales, técnicas y económicas estipuladas en la Carta de Invitación de la Contratación Directa BNF-CD Nº 21/2017, y declarar desierto el Lote Nº 1 "Adquisición de extintores" de conformidad al Art. 30 Inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; lo establecido en los Artículos 28º y 34º inciso c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

R E S U E L V E:

Art. 1º) Aprobar el resultado de la Contratación Directa CD Nº 21/2017, convocada para la "Adquisición y Recarga de Extintores para el Banco Nacional de Fomento", de conformidad al informe CEO Nº 077/2017 de fecha 18 de setiembre de 2017 del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Art. 2º) Declarar desierto el Lote Nº 1 "Adquisición de Extintores" de la Contratación Directa CD Nº 21/2017, convocada para la "Adquisición y Recarga de Extintores para el Banco Nacional de Fomento", de conformidad al informe CEO Nº 077/2017 de fecha 18 de setiembre de 2017 del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Art. 3º) Adjudicar el Lote Nº 2 "Recarga de Extintores" de la Contratación Directa CD Nº 21/2017, convocada para la "Adquisición y Recarga de Extintores para el Banco Nacional de Fomento" a la firma **FIRE MASTERS S.R.L**, por un monto total de G. 69.980.500.- (guaraníes sesenta y nueve millones novecientos ochenta mil quinientos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en base a su oferta presentada en ocasión de la apertura de sobres de la convocatoria cuyo resultado se aprueba por el Artículo 1º) de la presente Resolución y al Anexo que consta de 3 (tres) páginas foliadas y rubricadas por los señores Miembros del Directorio, ante el Secretario del Directorio del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 4º) Autorizar a la Dirección de Finanzas - División de Presupuesto - Sección Cobros y Pagos, a efectuar los pagos correspondientes por la adjudicación resuelta por el Artículo 3º) de esta Resolución, previo visto bueno por parte de la dependencia afectada, en prueba de conformidad.----------

Art. 5º) Imputar los pagos autorizados por el Artículo 4º) de la presente Resolución, a las Cuentas y Sub-Cuentas correspondientes.----------

COPIA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario del Directorio

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 509092

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO" **(Cont. 2)**

Art. 6°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y demás afectados lo dispuesto por los Artículos 2° y 3°) de la presente Resolución.----------

Art. 7°) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO - **PRESIDENTE**
Juan Manuel Gustale Cardoni - Santiago Jesús De Filippis Céspedes
Ramón Isidoro Ramírez Caballero - Martha Cristina Zacarías de Sarubbi - **MIEMBROS**
Alcides Galeano Mernes – Secretario del Directorio

mf

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario del Directorio

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 509092

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 8 ACTA 86 FECHA 26-setiembre-2017

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"

ANEXO

- **OFERENTE: FIRE MASTERS S.R.L.**

LOTE Nº 2 "Recarga de Extintores"

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad solicitada	Cantidad Adjudicada	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	46191601-002	Recarga de Extintores PQS de 1kg.	Unidad	UNIDAD	**39**	**34**	**FM**	**PY**	**30.000**	**1.020.000**
2	46191601-002	Recarga de Extintores PQS de 2kg.	Unidad	UNIDAD	8	8	FM	PY	35.000	280.000
3	46191601-002	Recarga de Extintores PQS de 3kg.	Unidad	UNIDAD	6	6	FM	PY	40.000	240.000
4	46191601-002	Recarga de Extintores PQS de 4kg.	Unidad	UNIDAD	6	6	FM	PY	48.000	288.000
5	46191601-002	Recarga de Extintores PQS de 6kg.	Unidad	UNIDAD	**100**	**80**	FM	PY	**72.000**	**5.760.000**
6	46191601-002	Recarga de Extintores PQS de 8kg.	Unidad	UNIDAD	2	2	FM	PY	96.000	192.000
7	46191601-002	Recarga de Extintores PQS de 10kg.	Unidad	UNIDAD	34	34	FM	PY	120.000	4.080.000
8	46191601-002	Recarga de Extintores CO2 de 1kg.	Unidad	UNIDAD	2	2	FM	PY	27.500	55.000
9	46191601-002	Recarga de Extintores CO2 de 2kg.	Unidad	UNIDAD	2	2	FM	PY	55.000	110.000
10	46191601-002	Recarga de Extintores CO2 de 3kg.	Unidad	UNIDAD	2	2	FM	PY	73.500	147.000
11	46191601-002	Recarga de Extintores CO2 de 4kg.	Unidad	UNIDAD	4	4	FM	PY	99.000	396.000
12	46191601-002	Recarga de Extintores CO2 de 6kg.	Unidad	UNIDAD	18	18	FM	PY	147.000	2.646.000
13	46191601-002	Recarga de Extintores CO2 de 8kg.	Unidad	UNIDAD	1	1	FM	PY	196.000	196.000
14	46191601-002	Recarga de Extintores CO2 de 10kg	Unidad	UNIDAD	**31**	**30**	FM	PY	**245.000**	**7.350.000**
15	46191601-002	Recarga de Extintores Gas Ecológico de 1kg.	Unidad	UNIDAD	2	2	FM	PY	147.500	295.000
16	46191601-002	Recarga de Extintores Gas Ecológico de 2kg.	Unidad	UNIDAD	2	2	FM	PY	265.000	530.000

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO BERNES
Secretario del Directorio

Industria Gráfica Intelfy S.A. Tel.: +595 61 509092

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"

17	46191601-002	Recarga de Extintores Gas Ecológico de 3kg.	Unidad	UNIDAD	2	2	FM	PY	398.250	796.500
18	46191601-002	Recarga de Extintores Gas Ecológico de 4kg.	Unidad	UNIDAD	5	5	FM	PY	531.000	2.655.000
19	46191601-002	Recarga de Extintores Gas Ecológico de 6kg.	Unidad	UNIDAD	**17**	**14**	FM	PY	**796.000**	**11.144.000**
20	46191601-002	Recarga de Extintores Gas Ecológico de 10kg.	Unidad	UNIDAD	**28**	**24**	FM	PY	**1.325.000**	**31.800.000**
Precio Total										**69.980.500**

Las formas y condiciones de pago:

- ***Forma de pago*: *A Plazo*.** *Dentro de los 30 (treinta) días de presentada la factura, previo visto bueno para el Lote N° 2 "Recarga de Extintores" por parte de la División Servicios Generales, en prueba de conformidad.*
- *La moneda de pago será la* ***moneda nacional Guaraníes.***
- *El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0,1* % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

Se otorgará Anticipo: *No aplica.*

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: *10% del valor total del contrato.*

La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. *SI. (Formulario N° 3).* Deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del mismo. A los 30 (treinta) días contados desde la fecha del cumplimiento total de las obligaciones por parte del proveedor. *Los proveedores y Contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los* ***10 (diez) días*** *calendarios siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo.*

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *Un plazo no mayor a 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.*

Obligatoriedad de declarar Información del Personal del contratista en el SICP.
El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, la proveedora o contratista está obligado a actualizar el FIP.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario del Directorio

Industria Gráfica Infinity S.A. Tel.: +595 61 508092

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"

En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de 3 (tres) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de:

> ***Lote N° 2 "Recarga de Extintores":*** *una vez suscripta la orden, la empresa adjudicada se obliga expresamente a realizar el servicio y entregar los extintores debidamente recargados en su origen, dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días corridos a partir de su retiro, para cuyo efecto se deberá prever extinguidores de repuestos a ser colocados en los lugares donde se han retirado los extintores, mientras dure el servicio de recarga correspondiente; en coordinación con la División de Servicios Generales – Sección Conservación y Servicios, quienes emitirán las ordenes de servicio. Los días martes y jueves a partir de las 08:00 hs. hasta las 15:30 hs.*

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de:

> ***Lote N° 2 "Recarga de Extintores":*** *en coordinación con la División Servicios Generales – Sección Conservación y Servicios (Independencia Nacional y esquina Cerro Corá y 25 de Mayo).*

El valor de las multas será: *0,5%* por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

La vigencia del contrato u orden de compra/servicio será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

***

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario del Directorio

Industria Gráfica Mueller S.A. tel.: +595 61 500592